



RESOLUCION N° 137

NEUQUÉN, 22 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 950-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" del Barrio Valentina Norte Rural y;

CONSIDERANDO:

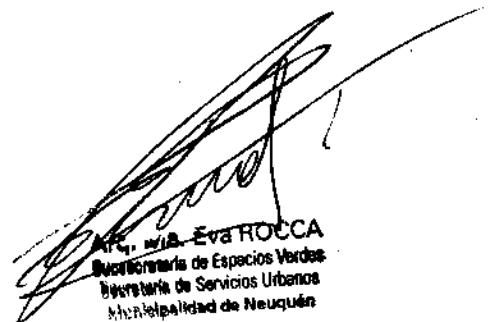
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 5 celebrada el día 01 de Febrero del 2019 obrante a fs. 12/14 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 604.750,00 (son pesos seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), Vibra Patagonia SAS por un importe de \$619.990,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil novecientos noventa con 00/100) y Temma Servicios por un importe de \$610.200,00 (son pesos seiscientos diez mil doscientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Norte Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Norte Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Eva Rocca
 Srta. Eva ROCCA
 Subsecretaría de Espacios Verdes
 Secretaría de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2225.</u>
Fecha <u>08 / 03 / 2019</u>